

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Ester Capella i Farré** y la Diputada **Teresa Jordà i Roura**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2017



Ester Capella i Farré
Diputada
Esquerra Republicana



Teresa Jordà i Roura
Diputada
Esquerra Republicana

El Aeropuerto d'El Prat lleva sufriendo en las últimas semanas unas colas sin precedentes en los controles de pasaportes. Un hecho que viene dado por dos factores. En primer lugar por la dejadez de AENA en la adaptación de la infraestructura aeroportuaria a los nuevos flujos de pasajeros, siendo el Aeropuerto d'El Prat el que más ha crecido de los grandes aeropuertos europeos.

Y en segundo lugar por la ineficacia tanto de AENA como del Ministerio del Interior en la aplicación del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

Dicha reforma entró en vigor el 7 de abril pero llevaba trabajándose desde 2015 y además la Unión Europea ofreció un período transitorio de seis meses en aquellos países que consideraran que no estaban listos y precisaran más tiempo a adaptarse a las medidas. O incluso dieciocho meses si era preciso realizar obras en las zonas de control. Tal como especifica el artículo 8.2quinquies de dicho Reglamento.

Según recoge La Vanguardia en su edición de 18 de mayo de 2017, el Reino de España ni se planteó pedir un margen de tiempo y se decidió empezar a controlar pasaportes acorde con el nuevo Reglamento el 8 de abril. Sin embargo, ni AENA ni el Ministerio del Interior fueron conscientes de que a diferencia de Barajas, el Aeropuerto d'El Prat carecía de infraestructura y de personal policial para gestionar los nuevos filtros de seguridad.

Una situación que estalló en caos cuando durante el puente del primero de mayo, en la que las colas llegaron a ser de tres horas, frente a los treinta minutos de media de tiempo de espera.

El Ministerio del Interior ya ha anunciado la compra urgente de 450 verificadores de pasaportes, de los que 50 vendrán a El Prat. Una decisión que si bien es acertada no se explica que no se tomase ya durante el caos que se vivió en el aeropuerto durante el puente del primero de mayo.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas

- ¿Por qué motivo el Gobierno no pidió ninguna moratoria para la aplicación de del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)?
- ¿Cuántos verificadores de pasaportes estima necesarios el Gobierno para terminar con el caos de control de pasaportes en el Aeropuerto d'El Prat?

- ¿Por qué el Gobierno no hizo uso del período transitorio para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)?
- ¿Por qué el Gobierno no realizó obras de adaptación en los controles de pasaportes del Aeropuerto d'El Prat?
- ¿Por qué motivo el Ministerio del Interior no ofrece un plus económico a los agentes del Cuerpo Nacional de Policía que trabajan en el Aeropuerto d'El Prat?
- ¿Tiene pensado el Gobierno revertir la falta de efectivos policiales en los controles de pasaportes del Aeropuerto d'El Prat?
- ¿Considera el Gobierno que el funcionamiento del control de pasaportes del Aeropuerto d'El Prat es un funcionamiento acorde al de un aeropuerto don 44 millones de pasajeros anuales?
- ¿Qué acciones realizaron AENA y/o el Ministerio del Interior para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), en el Aeropuerto d'El Prat?
- ¿Qué acciones realizaron AENA y/o el Ministerio del Interior para la aplicación del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), en el Aeropuerto de Barajas?